

RESPUESTA OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR N° 0145 DE 2017

OBJETO: SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (23.759.755) INCLUIDO IVA.

Por medio de la presente la entidad se pronuncia frente a las observaciones presentadas dentro del término concedido para la invitación a cotizar N° 0145 de 2017, por los proveedores HARDWARE ASESORIA SOFTWARE LTDA, DATA Y SERVICE LTDA, FW INGENIERÍA, GLOBAL AST S.A.S en los siguientes términos.

- **OBSERVACIONES**

PREGUNTA:

Realizada por: DATA Y SERVICE LTDA

Asunto: Solicitud limitación a Mipymes

“De acuerdo con el proceso de la referencia y basándonos en los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 del 2013, convocatoria limitada a Mypes. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

La cuantía del proceso este por debajo de los US\$125.000 dólares americanos.
De acuerdo con lo anterior nos permitimos solicitarles cerrar el proceso a Mipymes...”

Realizada por: GLOBAL AST S.A.S

Nos permitimos solicitar que ésta licitación sea cerrada a MIPYME.

Realizada por: FW INGENIERIA

Asunto: Limitación a MiPymes

“De acuerdo con el proceso referenciado y basándonos en los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 del 2013, convocatoria limitada a Mypes. En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará

exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

La cuantía del proceso este por debajo de los US\$125.000 dólares americanos.

De acuerdo con lo anterior nos permitimos solicitarles cerrar el proceso a Mipymes...”

RESPUESTA:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., es una empresa de Servicios Públicos de Carácter Anónima, Comercial, con autonomía administrativa patrimonial y presupuestal, con domicilio en Manizales, constituida por Escritura Pública NO. 1483 de diciembre 16 de 1997, otorgada en la Notaria Tercera de Manizales, inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales bajo el N000037211 de Diciembre 18 de 1997, se rige por lo dispuesto en Título II Capítulo I, artículo 32 y siguientes de la Ley 142 de 1.994, reformada por la ley 689 de 2001, que consagran que el régimen aplicable a las empresas de servicios públicos domiciliarios y las normas especiales que rigen las empresas de estas características son las del derecho privado. Los actos y los contratos de la Empresa, se regirán por las normas del derecho privado. Será obligatoria la inclusión de cláusulas excepcionales al derecho común en ciertos contratos de la Empresa, cuando así lo disponga la Comisión de Regulación de agua potable y saneamiento básico; la Empresa podrá incluirlas en los demás cuando para ello la faculte la misma Comisión, previa consulta expresa, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001. Cuando la inclusión de las cláusulas exorbitantes sea forzosa, lo relativo a ellas se regirá, en todo cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y los actos por los cuales se ejerzan las facultades previstas en tales cláusulas estarán sujetos al control de la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Con excepción de los contratos de concesión para el uso de recursos naturales o del medio ambiente, a los cuales se refiere el numeral 39.1 de la Ley 142 de 1994 y que se regirán por las normas especiales sobre las materias respectivas, todos los demás contratos de la Empresa de que trata el artículo 39 de dicha ley se regirán por el derecho privado y por el manual de contratación de la entidad.

En concordancia con lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P se encuentra acogida a un régimen especial, el cual le permite celebrar contratos con unas reglas distintas de publicidad y no está en la obligación de aplicar las reglas del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). De igual forma atendiendo la pluralidad de oferentes como un elemento principal que desarrolla y permite la efectividad de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva del contratista e igualdad, no aceptará la solicitud allegada por los proponentes de limitar el presente proceso a participación de mipymes caldenses, en razón a que otros oferentes del territorio nacional interesados no tendrían la oportunidad de participar.

PREGUNTA:

Realizada por: HARDWARE ASESORIA SOFTWARE LTDA

“Amablemente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la configuración de los equipos que la entidad está necesitando. Esto con el fin de proceder a realizar la cotización de los equipos que se ajustan a sus necesidades.”

RESPUESTA:

Dando respuesta a la observación realizada por la empresa HARDWARE ASESORIA SOFTWARE LTDA, con fecha 11 de septiembre, dentro de la invitación a cotizar 145 de 2017, con el objeto "SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO", las especificaciones requeridas para la adquisición de los COMPUTADORES DE ESCRITORIO se encuentran en el numeral 1.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DEL ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD de la invitación.

PREGUNTA:

Realizada por: DATA Y SERVICE LTDA

“... Analizando la invitación nos damos cuenta que, en la codificación estándar de productos y servicios de las naciones unidas, sólo visualizamos el código de los computadores, recomendamos la posibilidad de agregar la codificación para el software, teniendo en cuenta que el office es OLP.”

RESPUESTA:

Se agrega el código correspondiente a Software, dentro de la codificación estándar del producto y servicios de las Naciones Unidas el 432315 correspondiente Software Funcional Específico de la Empresa.

PREGUNTA:

Realizada por: DATA Y SERVICE LTDA

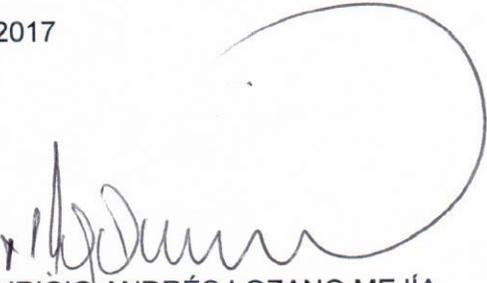
“De acuerdo con el proceso de la referencia, cuyo objeto es la adquisición de 5 computadores de escritorio CORE i5, memoria ram 8GB, disco duro 1Tb y monitor, con licencia de Windows Pro y licencia de Office Standard OLP.

Nos pueden informar si se puede ofertar equipos ensamblados con licencias de Windows Pro OM y la licencia de Office y que cumplan con los requisitos solicitados por ustedes”

RESPUESTA:

Sólo se aceptan marcas reconocidas en el mercado (No clones).

Manizales, septiembre 12 de 2017



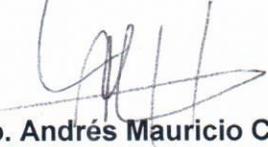
MAURICIO ANDRÉS LOZANO MEJÍA
Gerente (S)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



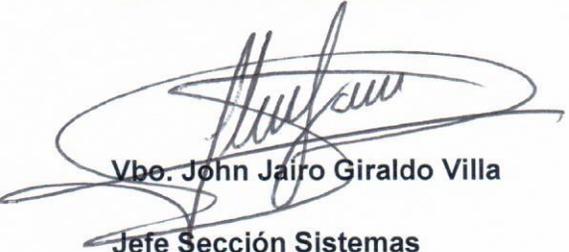
Vbo. Fernando Hely Mejía Álvarez
Secretario General



Vbo. Andrés Felipe Taba Arroyave
Jefe Sección Contratación



Vbo. Andrés Mauricio Chaverra
González
Jefe Sección Suministros



Vbo. John Jairo Giraldo Villa
Jefe Sección Sistemas

Proyecto: Santiago Moreno Giraldo

